

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES DE  
SERVICIOS A CARGO DE LA POLICÍA LOCAL**

**ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestaciones de Servicios a cargo de la Policía Local cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

**ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.**

El hecho imponible de esta Tasa lo constituye los siguientes supuestos: La realización de actividades por la Policía Local derivados de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

**ARTICULO 3º.- SUJETO PASIVO.**

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y demás Entidades que lo soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios prestados por esta Entidad Local, a que se refiere el Artículo anterior.

**ARTICULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.**

Las cuotas tributarias de la Tasa serán las Tarifas fijadas a continuación:

- TARIFA Nº 1.- Por cada autorización para suspensión con carácter total del tráfico peatonal o rodado en una vía pública, por cada vía afectada en horario de mañana (desde las 7.01 A.M. hasta las 12 A.M.), **20 euros a la hora o fracción.**

Por cada autorización para suspensión con carácter total del tráfico peatonal o rodado en una vía pública, por cada vía afectada en horario de tarde (desde las 12.01 P.M. hasta las 7 A.M.), **10 euros a la hora o fracción.**

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

[www.villadelrio.org](http://www.villadelrio.org)

e-mail: [alcade@villadelio.es](mailto:alcade@villadelio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**7A8D B004 1B16 1201 AAE9**



7A8DB0041B161201AAE9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 17/1/2020

- TARIFA N° 2.- Por colocación de señales u otros elementos de canalización del tráfico (señales, hitos, maceteros u otros elementos), por unidad **15,50 euros** por señal y día.

- TARIFA N° 3.- Por retirada de ciclomotores o vehículos de la vía pública mediante grúa por encontrarse abandonados, estacionados antirreglamentariamente, entorpezcan el tráfico o deban ser retirados como consecuencia de una infracción de las normas de tráfico:

3.1.- **35 euros** por la retirada de cada ciclomotor o motocicleta.

3.2.- **100 euros** por cada vehículo (turismo, furgones y furgonetas) con Tara inferior a los 1.000 Kgs.

3.3.- **200 euros** por cada vehículo de Tara superior a 1.000 Kgs.

#### **ARTICULO 5°.- DEVENGO.**

Esta Tasa se devengará cuando se inicie la realización de la actividad que origina su exacción.

#### **ARTICULO 6°.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fecha y firma electrónica.

El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

[www.villadelrio.org](http://www.villadelrio.org)

e-mail: [alcade@villadelio.es](mailto:alcade@villadelio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**7A8D B004 1B16 1201 AAE9**



7A8DB0041B161201AAE9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 17/1/2020